



 AYUNTAMIENTO DE ALBACETE Secretaría Negociado de Actas	ACUERDO adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha: 12-SEPTIEMBRE-2019	Transcripción literal para constancia en el expediente y actuaciones administrativas que procedan para su ejecución. El Servicio/Negociado elaborará las notificaciones pertinentes a fin de que puedan cursarse por la Oficialía Mayor.
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

FUERA DEL ORDEN DEL DIA Y PREVIA SU DECLARACIÓN DE URGENCIA, QUE ES ACORDADA POR UNANIMIDAD, FUERON TRATADOS LOS SIGUIENTES ASUNTOS.-

17.- EXPEDIENTE 202589Z. APROBAR POR CONCESIÓN DIRECTA NOMINATIVA UNA SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN DEDALUS CINE PARA LA REALIZACIÓN DE LA XXI EDICIÓN DEL FESTIVAL ABYCINE 2019.

Se da cuenta a la Junta de Gobierno el informe del Negociado de Cultura de fecha 10 de septiembre de 2019, en relación con la aprobación de concesión directa de subvención con la Asociación Dedalus Cine de Albacete (ABYCINE), año 2019.

Primero.- El Ayuntamiento de Albacete, en ejercicio de las competencias que tiene atribuidas de conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, ejerciendo competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas. Se fundamenta la actuación municipal en las competencias señaladas en el artículo 25.2 letra m de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL), estando prevista esta actuación en las líneas recogidas en el Plan Estratégico Municipal de subvenciones del año 2019 “Colaboración en el mantenimiento del Festival Internacional de Cine de Albacete; potenciación de sus actividades y colaboración en la realización de programas de promoción del cine en Albacete, fomentando nuevas tendencias del cine joven español, constituyendo una herramienta de promoción turística de Albacete”.

Segundo.- Que es voluntad del Ayuntamiento de Albacete, a través de la Concejalía de Cultura, fomentar proyectos que resulten de interés público en el ámbito de la cultura para los ciudadanos de Albacete y Castilla La Mancha, y que sirvan como herramienta de promoción turística y de potenciación de la imagen de Albacete en el exterior, así como, participar y colaborar para la consolidación de la ciudad como capital cinematográfica de la región y la consecución de la Filmoteca Regional.



17.- ACUERDO FOD JGL 12-09.2019 (CULTURA) - AYUNTAMIENTO DE ALBACETE - Cod.1231141 - 12/09/2019

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://albacete.sedipualba.es/cv/>

Hash SHA256:
JhmuU/FT4D0ZldW6h
xa7zN8oeb34AEBX8L
vMDoGpWM=

Código seguro de verificación: PAJWHJ-YWRUYEF6

Pág. 1 de 8



Tercero.- El Ayuntamiento de Albacete viene desarrollando proyectos y convenios que promueven la cultura en sus distintos ámbitos musical, cinematográfico, artístico, etc.

Y en concreto viene colaborando con esta actividad desde sus inicios, promocionando y difundiendo el Festival mediante la cesión de uso gratuito de las instalaciones, infraestructuras y medios publicitarios municipales disponibles y participando en la financiación del mismo mediante una aportación económica con el fin de potenciar la promoción del cine en nuestra ciudad.

Así, este Ayuntamiento, desde sus inicios, ha venido apoyando el Festival Joven Cine Español de Albacete, para fomentar las nuevas tendencias del cine joven español entre la población albaceteña y convertir a la ciudad de Albacete en punto de encuentro del cine joven español. Dicho Festival a lo largo de sus ya veinte ediciones realizadas, ha cumplido sus objetivos, creciendo y ampliando su radio de acción y convirtiéndose en ABYCINE-FESTIVAL DE CINE DE ALBACETE, siendo el acontecimiento cinematográfico más importante de la ciudad y de la región.

Cuarto.- En particular, con la presente subvención, se pretende la colaboración para la realización de la XXI Edición del Festival ABYCINE 2019- Festival Internacional de Cine de Albacete, a celebrar en nuestra ciudad durante el mes de octubre de 2019.

Conviene indicar que, dicho Festival creado en el año 1999, y denominado posteriormente ABYCINE-FESTIVAL DE CINE DE ALBACETE, fue desarrollado y gestionado por la Asociación Dedalus Cine, a través de diferentes ayudas, subvenciones y Convenios provenientes de diferentes Concejalías del propio Ayuntamiento, llegando a participar las Concejalías de Cultura, Juventud, Mujer y Turismo, aportando cantidades económicas diversas en los años de vida del Festival.

Quinto.- El Ayuntamiento de Albacete es conocedor de la actuación que ASOCIACIÓN DEDALUS CINE (ABYCINE) ha venido desarrollando en la promoción y fomento del cine joven español. En concreto dicho Festival tiene entre sus objetivos fundamentales la difusión y promoción de películas y cortometrajes de categoría artística que, por una y otra razón, no disfrutaban de la distribución regular en los circuitos convencionales de exhibición. Así como presentar una selección de películas participantes que atiendan las nuevas corrientes del cine contemporáneo y la educación en las nuevas generaciones de espectadores.

Sexto.- Que de acuerdo con las previsiones presupuestarias para el presente ejercicio, y teniendo en cuenta que esta subvención se encuentra incluida en el Plan

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO



17.- ACUERDO FOD JGL 12-09.2019 (CULTURA) - AYUNTAMIENTO DE ALBACETE -
Cod.1231141 - 12/09/2019

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://albacete.sedipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
JhmuU/FT4D0Z1dW6h
xa7zN8oeb34AEBX8L
vMDoGpWM=

Código seguro de verificación: PAJWHJ-YWRUYEF6

Pág. 2 de 8



Estratégico de Subvenciones para el ejercicio 2019, procedería la aprobación de una subvención por importe de 30.000.- € .con cargo a la partida presupuestaria: 4049.

Séptimo.- El órgano competente para la concesión de la subvención propuesta es la Junta de Gobierno Local.

Octavo.- Siguiendo el criterio de la Intervención General Municipal que señala en sus informes la necesidad de justificar la concesión directa de subvenciones como excepción al procedimiento general de concurrencia pública, la presenta subvención nominativa, se fundamenta en lo siguiente:

La subvención se concede al amparo de lo previsto en el artículo 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La Base 36 de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Albacete reconoce como supuesto especial, distinto al de concurrencia pública, la concesión nominativa de subvenciones.

La subvención se encuentra recogida en el Plan Estratégico Municipal de Subvenciones para el año 2019.

Las actuaciones y proyectos desarrollados por la Asociación DEDALUS CINE (ABYCINE) la convierten en una entidad singular cuyas acciones culturales (cinematográficas) por su finalidad de interés público, merecen el apoyo económico del Ayuntamiento de Albacete.

El carácter nominativo e individualizado de la presente subvención se justifica en que la Asociación DEDALUS CINE (ABYCINE) es en Albacete actualmente la única Asociación capaz de desarrollar un Festival de Cine con la envergadura, dimensión y pretensión antes referida y que comprenden distintos concursos Abycine cortos, videocreación albaceteña, concurso de proyectos audiovisuales “hecho en Castilla -La Mancha, etc., así como masterclass internacional y ciclos retrospectivos, laboratorio de creación etc.

El apoyo financiero del Ayuntamiento de Albacete a esta concreta actividad de interés público desarrollada por Asociación DEDALUS CINE (ABYCINE) supone una medida de fomento y promoción del cine en nuestra ciudad, así como una herramienta de promoción turística y de potenciación de la imagen de Albacete en el exterior, así como una medida de consolidación de la ciudad como capital cinematográfica de la región.

Teniendo en cuenta todo ello, visto el informe favorable del Interventor General con código seguro de verificación: P9TVTQ-3NP9K4CM y visto el dictamen de la

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO



17.- ACUERDO FOD JGL 12-09.2019 (CULTURA) - AYUNTAMIENTO DE ALBACETE -
Cod.1231141 - 12/09/2019

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://albacete.sedipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
JhmuU/FT4D0Z1dWf6h
xa7zN8oeb34AEBX8L
vMDoGpWM=

Código seguro de verificación: PAJWHJ-YWRUYEF6

Pág. 3 de 8



Comisión de Cultura, Educación, Asuntos Europeos y Feria de fecha 3 de septiembre de 2019, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

PRIMERO: Adoptar el acuerdo de concesión directa de subvención para el presente ejercicio 2019.

SEGUNDO: Aprobar, por el procedimiento de concesión directa nominativa, una subvención de 30.000 € a favor de la ASOCIACIÓN DEDALUS CINE (ABYCINE), para financiar la realización del XXI Edición del Festival ABYCINE 2019- Festival Internacional de Cine de Albacete, a celebrar en nuestra ciudad durante del 24 al 30 de octubre de 2019, al amparo de lo previsto en el artículo 22.2ª) de la Ley 38/2013, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, al figurar previsto dicho importe en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Albacete y al encontrarse recogida en el Plan estratégico Municipal de Subvenciones para el año 2019.

TERCERO: El crédito presupuestario al que queda vinculado el gasto figura contenido en la aplicación presupuestaria de referencia 4049.33400.4800050 con denominación FESTIVAL ABYCINE 2019. Tanto la dotación presupuestaria de 30.000.- € como el destino de la subvención aparecen determinados en el estado de gastos del Presupuesto Municipal.

CUARTO: La concesión de la subvención tiene por objeto colaborar económicamente con el beneficiario para financiar la realización del XXI Edición del Festival ABYCINE 2019- Festival Internacional de Cine de Albacete, a celebrar en nuestra ciudad del 24 al 30 de octubre de 2019, la potenciación de sus actividades y la colaboración en la realización de programas de promoción del cine en Albacete.

QUINTO: El Acuerdo de concesión de la subvención nominativa tiene el carácter de bases reguladora de la concesión, a los efectos de los dispuesto en el artículo 65 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, recogiendo las siguientes

SEXTO: El Ayuntamiento de Albacete, reconocerá a Asociación Dédalus Cine la dirección, gestión y diseño de actividades, eventos o investigaciones de “ABYCINE-FESTIVAL DE CINE DE ALBACETE”. La Concejalía de Cultura ratificará, en su caso, el programa de contenidos del Festival.

SÉPTIMO: La actividad subvencionada tendrá como uno de sus objetivos la utilización de ABYCINE-FESTIVAL DE CINE DE ALBACETE como una importante acción de promoción y potenciación de imagen de la ciudad de Albacete como destino turístico, en el campo sociocultural y en el ámbito cinematográfico.

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO



**17.- ACUERDO FOD JGL 12-09.2019 (CULTURA) - AYUNTAMIENTO DE ALBACETE -
Cod.1231141 - 12/09/2019**

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://albacete.sedipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
JhmuU/FT4D0Z1dW6h
xa7zN8oeb34AEBX8L
vMDoGpWM=

Código seguro de verificación: PAJWHJ-YWRUYEF6

Pág. 4 de 8



Dicha actividad se desarrollará en colaboración con el Ayuntamiento y otras Entidades públicas colaboradoras, estando Abycine abierta a las propuestas que el Ayuntamiento de Albacete estime oportunas para el desarrollo y promoción de la imagen de Albacete.

Las sedes de proyecciones y actos organizados por la Asociación Dedalus Cine-Abycine, serán el Cine “Capitol”, sito en la Plaza del Altozano y propiedad del Ayuntamiento de Albacete, y el TEATRO CIRCO de Albacete, igualmente de propiedad municipal, para lo que deberá acordar con el Cultural Albacete las fechas de su utilización, para que no exista interferencias entre las actividades que pudieran programar ambas entidades. En ambas dependencias, el Festival dispondrá de los elementos promocionales propios de dichos espacios para la publicidad de la imagen y contenidos de ABYCINE-FESTIVAL DE CINE DE ALBACETE, en las fechas que sean estimadas por la organización para la comunicación adecuada de las actividades del mismo.

Para las sesiones habituales y proyecciones que organice ABYCINE-FESTIVAL DE CINE DE ALBACETE, la Asociación se encargará directamente de la gestión de venta de entradas para la asistencia a estos actos, fijándose de común acuerdo entre Asociación DEDALUS y el Ayuntamiento el precio de aquéllas en cada caso concreto.

OCTAVO: El otorgamiento de la subvención directa queda vinculada a los siguientes compromisos por parte del beneficiario:

1.- Realizar y promocionar Abycine, Festival de cine de Albacete, así como todo aquello que favorezca la promoción de dicho festival en la ciudad y los municipios de la provincia de Albacete, haciendo mención expresa de la colaboración del Ayuntamiento de Albacete en aquellas actividades que sean objeto de la presente subvención.

2.- A entregar al Ayuntamiento de Albacete una copia en DVD del palmarés de los concursos de cortometrajes y de videocreación albaceteña, para su exhibición sin ánimo de lucro en centros culturales.

3.- A llevar a cabo “Programas de Colaboración” para el acercamiento del cine a los jóvenes albaceteños y la colaboración con cine clubes y otras asociaciones o entidades de la ciudad para el fomento del cine, a través de circuitos con el palmarés del Festival, previo consenso de fechas y disponibilidad entre las partes.

4.-Abycine, proporcionará 10 entradas del Festival, (principalmente en las galas de apertura y clausura) en concepto de protocolo a cada una de las secciones del Ayuntamiento de Albacete, que participan en el mismo: Áreas de Cultura, Mujer, Turismo y al gabinete de Alcaldía.

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO



**17.- ACUERDO FOD JGL 12-09.2019 (CULTURA) - AYUNTAMIENTO DE ALBACETE -
Cod.1231141 - 12/09/2019**

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://albacete.sedipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
JhmuU/FT4D0Z1dWf6h
xa7zN8oeb34AEBX8L
vMDoGpWM=

Código seguro de verificación: PAJWHJ-YWRUYEF6

Pág. 5 de 8



5.- En todos los medios publicitarios empleados (imprensa, radiodifusión, medios audiovisuales, telemáticos o cualesquiera otros) para la difusión publicitaria de las actividades realizadas, que sean objeto de la presente ayuda, deberá hacerse referencia al patrocinio y colaboración del Ayuntamiento de Albacete, mediante las Concejalías correspondientes.

6.- Aportar la totalidad del personal de organización y dirección del Festival, y respecto a ellos, estar al corriente en las altas del régimen de la Seguridad Social, así como que la Asociación Dedalus Cine se halla al corriente de pagos y obligaciones tributarias.

7.- A la presentación de un proyecto de contenidos del Festival, con el detalle de las secciones, proyecciones y demás actividades previstas.

8.- A la presentación de una memoria artística y económica del Festival en el plazo máximo de dos meses tras su finalización.

9.- A someterse a lo establecido en la normativa aplicable respecto de la justificación y cobro de subvenciones percibidas: La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones; Instrucción de la Intervención General sobre subvenciones, aprobada por el Pleno Municipal en fecha 29 de enero de 2009 y las Bases de Ejecución del presupuesto ordinario del Ayuntamiento para el ejercicio 2019.

10.- Acreditar ante el Ayuntamiento de Albacete la contratación de un seguro de responsabilidad civil por la suma asegurada de, al menos, 1.200.000 € para asegurar los posibles daños que se pudieran producir como consecuencia del uso de las dependencias municipales durante la duración del Festival Abycine de Albacete.

11.- Abycine, asume la responsabilidad en el ámbito de los derechos de imagen y autor en sus actividades. Siendo de su responsabilidad cualquier contingencia producida en el desarrollo de este Festival en el ámbito laboral, fiscal y judicial.

Por otra parte el Excmo. Ayuntamiento de Albacete se compromete a:

1.- Ceder a Abycine la imagen del ya mencionado Ayuntamiento, en la publicación de sus actividades de promoción, comunicación y exhibición, sin ánimo de lucro y de manera directa. El Ayuntamiento procurará la difusión del Festival mediante la cesión de uso gratuito de los recursos municipales disponibles (mupis publicitarios, espacios publicitarios en televisión, pagina web del Ayuntamiento, etc...)

2.- A reconocer la dirección del proyecto íntegramente a Abycine, apoyando a dicha Asociación en formalizar, colaborar y aportar la documentación y medios necesarios para que así pueda alcanzar los objetivos y fines de la presente subvención.





3.- A autorizar a la Asociación Dedalus Cine- Abycine el acceso y utilización de las instalaciones, infraestructuras y medios publicitarios municipales que fuesen necesarias para el desarrollo de las actividades necesarias para la realización del Festival, de forma gratuita, condicionadas tales cesiones a la disponibilidad de los recursos mencionados.

4.- La citada Corporación municipal se ocupará y responderá del mantenimiento de los espacios municipales utilizados en el Festival, con el personal y los servicios regulares establecidos en los mismos, siendo por cuenta del Festival los servicios extraordinarios contratados, así como las responsabilidades derivadas de la potestad de organización y dirección de las actividades.

NOVENO: La cantidad subvencionada (30.000€) podrá abonarse a la Asociación, previa aportación de facturas justificativas. Se deberá incluir la declaración de gastos realizados que han sido financiados con la subvención y su coste, teniendo en cuenta que los gastos a justificar se deben corresponder en todo caso con actividades y facturas del ejercicio 2019.

La justificación de la subvención habrá de formalizarse antes de concluir el primer trimestre del ejercicio de 2020.

En ningún caso, podrá presentarse a este fin facturas de gastos ocasionaos como consecuencia de actuaciones distintas a las que constituyen el objeto de la presente subvención.

DÉCIMO: El beneficiario quedará obligado al reintegro de la subvención percibida en el caso de incumplir alguna de las condiciones del otorgamiento de la concesión o de producirse alguna de las causas previstas en los artículos 37 y siguientes de la Ley General de Subvenciones.

DECIMOPRIMERO. Tanto la Asociación Dedalus Cine- Abycine como el Excmo. Ayuntamiento de Albacete, con motivo de la ayuda otorgada durante la celebración del presente Festival se comprometen a que cualquier información suministrada, es decir cualquier dato, documentos, informes, estadísticas, materiales, información técnica, y cualquier otra información descubierta o transmitida oralmente, por escrito, o por cualquier otro medio de comunicación en relación con la actividad que se va a realizar, será tratada de manera CONFIDENCIAL, evitando revelarla a terceros y a toda persona ajena a los servicios encargados por el ya citado Ayuntamiento.

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO



**17.- ACUERDO FOD JGL 12-09.2019 (CULTURA) - AYUNTAMIENTO DE ALBACETE -
Cod.1231141 - 12/09/2019**

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://albacete.sedipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
JhmuU/FT4D0Z1dWf6h
xa7zN8oeb34AEBX8L
vMDoGpWM=

Código seguro de verificación: PAJWHJ-YWRUYEF6

Pág. 7 de 8



La Asociación Dedalus Cine- Abycine respetará íntegramente la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal, en caso de tratamiento de datos de carácter personal.

En caso de que la concesión de la mencionada ayuda implique el acceso de Abycine a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable el mencionado Ayuntamiento, aquél tendrá la consideración de encargado del tratamiento.

DECIMOSEGUNDO: El control financiero a ejercer por el Ayuntamiento de Albacete y el régimen de infracciones y en su caso, sanciones, en que pudiera incurrir el beneficiario, será el regulado en la Ley general del Subvenciones y en su Reglamento de desarrollo.

DECIMOTERCERO: La entidad subvencionada se encuentra obligada a someterse a las actuaciones de comprobación y control previstas en la normativa vigente, así como cualquier actuación fiscalizadora realizada por la Intervención del Ayuntamiento de Albacete por el importe y objeto de la presente subvención.

DECIMOCUARTO: Notificar el acuerdo de concesión de la subvención nominativa al beneficiario, con indicación de los recursos que resulten procedentes con arreglo a la ley.

RC: 201900022480

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO



**17.- ACUERDO FOD JGL 12-09.2019 (CULTURA) - AYUNTAMIENTO DE ALBACETE -
Cod.1231141 - 12/09/2019**

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://albacete.sedipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
JhmuU/FT4D0Z1dWf6h
xa7zN8oeb34AEBX8L
vMDoGpWM=

Código seguro de verificación: PAJWHJ-YWRUYEF6

Pág. 8 de 8